

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y EL CÍRCULO-DIRECTIVOS DE ALICANTE

En Alicante, a 26 de noviembre de 2020

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- D. Eva Toledo Alarcón, en el ejercicio de sus competencias, como presidente de El Círculo-Directivos de Alicante, con CIF G53194098, inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en la Calle Italia, 22 de Alicante.

### MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una asociación internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance”** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que EL CÍRCULO-DIRECTIVOS DE ALICANTE (en adelante EL CÍRCULO) es una asociación empresarial sin ánimo de lucro formada por **directivos de diferentes áreas de la empresa y sectores de la provincia de Alicante** que se unen para **compartir experiencias, conocimiento, desarrollar habilidades directivas, mejorar capacidades y crear sinergias** que les ayuden tanto en el crecimiento y evolución de su carrera profesional como en el de las áreas o empresas que dirigen. Siendo su objetivo la puesta en valor de la figura del empresario y directivo; sin duda, figuras clave en el desarrollo económico y social del entorno.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar con el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, pueden contribuir a incrementar el conocimiento por parte de las entidades colaboradoras o de sus miembros de la labor que hacen las dos entidades de acuerdo con los siguientes puntos

### ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y EL CÍRCULO que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los estatutos

de las dos entidades. El objeto del presente acuerdo es establecer las bases que sirvan de cauce al desarrollo de acciones, de mutua asistencia entre las partes, que propicien la consecución de sus respectivos objetivos. El presente acuerdo trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas serán objeto de los correspondientes documentos de carácter obligatorio, en los que se detallarán los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume.

2. Que EL CÍRCULO pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de EL CÍRCULO podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que está presente.
3. Que dicha colaboración será tan amplia como ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten con la finalidad de dar servicio a todas aquellas empresas asociadas que lo requieran. A estos efectos, ambas partes protocolizarán, conjuntamente, aquellos acuerdos puntuales que contemplen las condiciones y desarrollo del servicio acordado.
4. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que EL CÍRCULO podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
5. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
6. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
7. Las partes, podrán -en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
8. Ambas partes declaran que la información que manejan y pueda ser calificada de Base de Datos se encuentra en el marco de la Ley Nº 29733 -Ley de Protección de datos personales y su reglamento el Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
9. Todo aquello que no estuviera expresamente previsto en este documento, así como las modificaciones de este se harán de mutuo acuerdo entre las partes y deberán constar por escrito en una adenda que forma parte del presente convenio.
10. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Madrid.

## ANEXO 1:

EL CÍRCULO y WCA colaborarán y harán todos los esfuerzos que sean razonables para el desarrollo del presente anexo del acuerdo que se regirá por los siguientes compromisos mutuos y cláusulas:

### **PRIMERA**

EL CÍRCULO dará a conocer a sus asociados todos aquellos servicios y actividades que, conjuntamente, se instrumenten para facilitar y promover las legítimas actividades desarrolladas dentro del presente acuerdo de colaboración.

### **SEGUNDA**

WCA asume las siguientes obligaciones:

- Asociar a EL CÍRCULO sin ningún tipo de coste como entidad colaboradora y asociada a WCA con derechos plenos destacando su logotipo e implicación con los valores y los objetivos de WCA.
- Dos miembros designados por EL CÍRCULO podrán ser asociados profesionales de la WCA en representación de EL CÍRCULO con plenos derechos de participación y sin ningún tipo de coste.
- Ofrecer a EL CÍRCULO la posibilidad de formar parte de comisiones de técnicos especializados organizadas por la WCA en cualquier parte en el mundo del compliance.
- Invitar (sin coste de acceso) a una persona designada por EL CÍRCULO como asistente a cualquier evento organizado por WCA en cualquier parte del mundo como contrapartida por la difusión del evento entre sus asociados.
- Facilitar a todos los asociados de EL CÍRCULO que quieran adherirse como asociados de la WCA un descuento del 30% en su cuota de adhesión.
- Facilitar a todos los profesionales, miembros de las empresas asociadas a EL CÍRCULO, que quieran solicitar la evaluación y certificación bajo el esquema de certificación oficial de profesionales la WCA un descuento del 20% en el coste del proceso de evaluación y certificación.
- Colaborar con EL CÍRCULO para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de la WCA facilitando asesoramiento y expertos ponentes en la materia.
- Difundir a todos los asociados y en medios públicos de la WCA la noticia sobre el presente acuerdo, así como su alcance y objetivo.
- Resolución gratuita de dudas y consultas sobre los campos de especialización de la WCA
- Difusión entre sus asociados del Fórum Excelencia Directiva | FEXDIR (programa y fecha de celebración) a través de los medios digitales con los que cuenta la asociación (RRSS, newsletter y web). Congreso de alta dirección que se celebra anualmente en Alicante bajo la organización de EL CÍRCULO.

- WCA dará a conocer a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por EL CÍRCULO, así como eventos relacionados sin perjuicio de ambas partes, en materia de compliance, a través de:
  1. Circulares realizadas ex profeso, vía correo electrónico, con el objeto de realizar acciones comerciales específicas
  2. Boletines electrónicos promocionales diseñados a tal efecto
  3. La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales ambas entidades aportarán los recursos necesarios
  4. WCA insertará la imagen de EL CÍRCULO, en calidad de colaborador y entidad asociada, con la información que se determine por ambas partes

### **TERCERA**

En virtud del presente acuerdo de colaboración EL CÍRCULO asume los siguientes compromisos:

- Asociar a WCA a sin ningún tipo de coste como entidad colaboradora y asociada a EL CÍRCULO destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de EL CÍRCULO
- EL CÍRCULO dará a conocer a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por WCA así como eventos relacionados sin perjuicio de ambas partes, en materia de compliance, mediante:
  1. Difusión en la newsletter corporativa
  2. La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales WCA aportará los recursos científicos, materiales y/o humanos necesarios para el buen desarrollo de la acción
  3. La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por EL CÍRCULO y/o WCA, según se requiera
- Los socios de WCA contarán con un descuento en la inscripción del Fórum Excelencia Directiva | FEXDIR
- EL CÍRCULO invitará a, al menos, un representante de la WCA AL Fórum Excelencia Directiva | FEXDIR

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en noviembre, el día 26 de 2020

Eva Toledo Alarcón



*Presidenta EL CÍRCULO-  
DIRECTIVOS DE ALICANTE*

Albert Salvador Lafuente



*Secretario General de WCA.*